

| | | |
|---|-------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 3 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

Fecha: 07/03/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante: LABORATORIO DE SUELOS Y AGUAS

Responsable del área solicitante: ENRIQUE MIGUEL COMBATT CABALLERO

Correo Electrónico Institucional: labsuelosyaguas@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Desarrollo de la Universidad de Córdoba eje *RELACIÓN: ACADEMIA-SOCIEDAD-SECTOR PRODUCTIVO*, en su objetivo misional establece Aumentar el número de Laboratorios Acreditados para la prestación de servicios.

2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

El Laboratorio de suelos y aguas de la Universidad de Córdoba para la prestación de los servicios de análisis debe cumplir con los lineamientos de la Norma NTC-ISO/IEC 17025, por la cual se debe garantizar la adecuación y disponibilidad de los equipos usados, según especificaciones técnicas del laboratorio.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que, se realice compra de fuente de poder para lampara de xenón para espectrofotómetro de absorción atómica marca ANALITIKJENA, modelo CONTRAA 300, puesto que este equipo es utilizado diariamente en el desarrollo de las actividades del laboratorio, dando así cumplimiento a los requisitos que exige la norma 17025 y a las necesidades de los clientes.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

COMPRA DE FUENTE DE PODER PARA LAMPARA DE XENÓN Y SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DEL ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA MARCA ANALITIKJENA, MODELO CONTRAA 300.

Especificaciones:

Fuente de poder para lampara de xenón para espectrofotómetro de absorción atómica marca ANALITIKJENA, modelo CONTRAA 300.
 Servicio de Instalación y Reparación del equipo. Incluye Gastos de Viaje.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de un mes (1)

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

| | | |
|---|-------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 3 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

El lugar de ejecución del contrato será en la Universidad de Córdoba-Laboratorio de Suelos y Aguas Campus Montería.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS. **(\$19.785.074) M/cte.**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el área requirente, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor de fuente de poder para lampara de xenón para espectrofotómetro de absorción atómica marca ANALITIKJENA, modelo CONTRA A 300es de DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS. **(\$19.785.074) M/cte.**

Tal como se evidencia en la cotización anexa, la cual forma parte integral del presente documento.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Recursos propios

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos que hayan sido celebrado y terminado por el oferente como contratista, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto se relacione con el de la presente invitación, y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial,

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la verificación jurídica y técnica y determinando que se reúnen los requisitos mínimos exigidos, el comité evaluador calificará las propuestas de acuerdo a la oferta más económica.

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión y corrección aritmética de las ofertas económica suministradas por los proponentes en el formato rcg-001, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 1% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial.

| | | |
|---|-------------------------------|---|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 3 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | |

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

| TIPIFICACION | ESTIMACION | ASIGNACION | MITIGACION |
|--|------------|-------------|---|
| Incumplimiento de obligaciones contractuales | 100% | CONTRATISTA | Control Supervisor |
| Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo | 100% | CONTRATISTA | Control Supervisor – División de Contratación |
| Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato | 100% | ENTIDAD | Control de supervisor |
| Incumplimiento en el pago del valor del contrato | 100% | ENTIDAD | Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal |
| Cambio en las normas tributarias | 100% | CONTRATISTA | No hay mitigación |

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del director del Laboratorio de Suelos y Aguas de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

8.2 INTERVENTORÍA.

“No Aplica”.

9. ANEXOS

Solicitud de cdp y Cotización

10. Aprobaciones

| Cargo | Nombre | Firma |
|----------|---------------------------|------------------|
| Director | Enrique Combatt Caballero | Original firmado |